

**SOFIMEX®**

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2659996
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

HERMOSILLO SONORA, A 21 DE ABRIL DE 2022

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$76,748.01	\$76,748.01	PESOS	13	3082
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$76,748.01 (**SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.**)

PARA GARANTIZAR POR: C. EMMANUEL ESH TIRADO PADILLA, HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE \$76,748.01 (SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 01/100 MN). LA BUENA CALIDAD, VICIOS OCULTOS Y OTRAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. OPU-EST-ADJ-PEST-DESO-2501-2022, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2022, QUE CELEBRO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 767,480.12 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 12/100 M.N.) IVA INCLUIDO, RELATIVO A CONSTRUCCION DE TIENDA COMUNITARIA DICONSA, EN NUEVO POBLADO DE SANTA MARIA, EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA.

ASÍ MISMO LA PRESENTE FIANZA CONTINUARA VIGENTE DOCE MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD, VICIOS OCULTOS Y OTRAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EN ESTE ULTIMO CASO, LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE "EL CONTRATISTA" CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES.

SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. EXPRESAMENTE DECLARA:

- A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO.
B).- QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, O BIEN SI SE HUBIESE CELEBRADO ALGUN CONVENIO MODIFICATORIO, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO "EL CONTRATISTA" PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN TERMINOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO, PRORROGA O ESPERA ACORDADOS.
C).- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARIA" QUE SE PRODUCIRA SOLO CUANTO "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
D).- SI TRANSCURRIDO EL PLAZO, NO SE HUBIESE OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA "LA SECRETARIA" PODRA DECLARAR LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
E).- EN EL EVENTO DE QUE LAS PARTES CELEBREN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO O QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTE, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DISPOSICIONES CONEXAS.
F).- QUE LA FIANZA ASEGURA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.
G).- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 279, 280, 282, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

MUÑOZ IBARRA RICARDO ALFONSO
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

R877UjtaHcEH44ad1dYKqHyAQ4yK4K3oywpxN3M0aqXkOPev8Gf2js4fOjxnuvzr2ol2GllRlRly7c4YKRtQnmUjW7aM4Tbu1kSKF2V0KWbZ+Ev9GgAkAzhf6WdhgCdT2QcludfjDOR6DNLkNYwJEXU1edsG2oFjM=

MUÑOZ IBARRA RICARDO ALFONSO

1

LINEA DE VALIDACIÓN**0602659996QKRXBC**

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

0602659996QKRXBC

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX®

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				EMISIÓN
HERMOSILLO SONORA, A 21 DE ABRIL DE 2022				DOCUMENTO
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	2878262
\$76,748.01	\$76,748.01	PESOS	13	AGENTE
				3082
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:				
\$76,748.01 (**SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.***)				

PARA GARANTIZAR POR: C. EMMANUEL ESH TIRADO PADILLA, HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE \$76,748.01 (SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 01/100 MN). LA BUENA CALIDAD, VICIOS OCULTOS Y OTRAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. OPU-EST-ADJ-PEST-DESO-2501-2022, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2022, QUE CELEBRO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 767,480.12 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 12/100 M.N.) IVA INCLUIDO, RELATIVO A CONSTRUCCION DE TIENDA COMUNITARIA DICONSA, EN NUEVO POBLADO DE SANTA MARIA, EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA.

ASÍ MISMO LA PRESENTE FIANZA CONTINUARA VIGENTE DOCE MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD, VICIOS OCULTOS Y OTRAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EN ESTE ULTIMO CASO, LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE "EL CONTRATISTA" CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES.

SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. EXPRESAMENTE DECLARA:

- A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO.
B).- QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, O BIEN SI SE HUBIESE CELEBRADO ALGUN CONVENIO MODIFICATORIO, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO "EL CONTRATISTA" PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN TERMINOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO, PRORROGA O ESPERA ACORDADOS.
C).- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARIA" QUE SE PRODUCIRA SOLO CUANTO "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
D).- SI TRANSCURRIDO EL PLAZO, NO SE HUBIESE OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA "LA SECRETARIA" PODRA DECLARAR LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
E).- EN EL EVENTO DE QUE LAS PARTES CELEBREN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO O QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTE, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DISPOSICIONES CONEXAS.
F).- QUE LA FIANZA ASEGURA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.
G).- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 279, 280, 282, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA	
MUÑOZ IBARRA RICARDO ALFONSO GERENTE DE OFICINA	
SELLO DIGITAL	
R877UjaHcEH44ad1dYKqHyaA4iyKei4K3gywzxpN3M0aqxXKOPev8G12js4I0jxnuzv2ol2GllRiRLy7c4YKRtQnmUjw7aM4Tbu1kSKF2V0KWbZ+Ev9GgAkAzh/6WdhgCdT2QcludfjDOR6DNLKNYwJEXU1edsG2oFJM=	
MUÑOZ IBARRA RICARDO ALFONSO	

1

LINEA DE VALIDACIÓN 0602659996QKRXBC

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

0602659996QKRXBC

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

**SOFIMEX®**

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				EMISION
HERMOSILLO SONORA, A 25 DE ENERO DE 2022				DOCUMENTO
				2748604
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$76,748.01	\$76,748.01	PESOS	13	3082
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:				
\$76,748.01 (**SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.***)				

PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO C. EMMANUEL ESH TIRADO PADILLA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. OPU-EST-ADJ-PEST-DESO-2501-2022, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2022, CELEBRADO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ LUIS ZAVALA CABANILLAS, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO C. EMMANUEL ESH TIRADO PADILLA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN CONSTRUCCION DE TIENDA COMUNITARIA DICONSA, EN NUEVO POBLADO DE SANTA MARIA, EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA. CON UN IMPORTE DE: \$661,620.79 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 79/100 M.N) MAS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. EXPRESAMENTE DECLARA: A).- QUE LA FIANZA SE EXPIDE A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y/O SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS; B).- QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LO QUE NO SE OPONGA A LA CITADA LEY; C).- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO; D).- QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, O BIEN SI SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO, SU VIGENCIA QUEDAR AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO "EL CONTRATISTA" PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN TÉRMINOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO, PRORROGA O ESPERA ACORDADOS; E).- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARIA QUE SE PRODUCIRÁ SOLO CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO; F).- SI TRANSCURRIDO EL PLAZO, NO SE HUBIESE OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA LA SECRETARIA PODRÁ DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; G).- EN EL EVENTO DE QUE LAS PARTES CELEBREN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO O QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DISPOSICIONES CONEXAS; H).- QUE LA FIANZA ASEGURA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO; I).- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS, 279, 280, 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA	
MUÑOZ IBARRA RICARDO ALFONSO GERENTE DE OFICINA	
SELLO DIGITAL	
2Bm1XAnbkivK1mrTfJP4ng7yMQH4Bu8fQ5wJyEFB38bn3A+WsjesVoe8Va5a1xEb2GFAkuRPJx22QDLyX1zz4nW5yDOAUiv9uGEwHe5HEs2JftrAE8dwbE8IT1B4EpP/BHJxf+1lejzlXN+acj1XYH/9abqu3T2K038Pms=	
MUÑOZ IBARRA RICARDO ALFONSO	

1

LINEA DE VALIDACIÓN 06026399441SLN5D

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

06026399441SLN5D

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."